



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00196493- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota elevada por la Coordinadora del Área de Publicaciones de esta Facultad, por la que solicita la designación interina transitoria de la Lic. María Angélica Bella para desempeñar funciones relativas a tareas editoriales en dicha Área; y

CONSIDERANDO:

Que entre las tareas que deberá realizar la Mag. Bella se contempla: Edición de una segunda serie de las "colecciones del CIFFyH", en la cual desempeña funciones de coordinación con lxs autorxs, maquetación, tramitación de ISBN y difusión; edición de una nueva colección de obras de autoras mujeres de diferentes disciplinas humanísticas y sociales, que no han sido editadas o traducidas en el contexto local; en continuidad con el relevamiento de revistas realizado para la página web, realizará un diagnóstico de la indexación y periodicidad de publicación de las revistas editadas en la FFyH; participará de las tareas de difusión (redes sociales, newsletter) de las publicaciones que emanan de la Facultad y articulará con el área de prensa para el lanzamiento de novedades editoriales;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, en calidad de interina, a la Licenciada María Angélica BELLA, legajo 51832, para desarrollar tareas editoriales en el Área de Publicaciones de esta Facultad, a partir del 20 de mayo de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Remunerar las funciones asignadas a la Licenciada María Angélica BELLA, legajo 51832,

con un monto equivalente a un cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva (Cód. 114). (Afectando partida vacante Área Central- Sede 00).

ARTÍCULO 3º.- Reconocer, de manera excepcional, los servicios que hubiere prestado la Licenciada María Angélica BELLA, legajo 51832, en el Área de Publicaciones de esta Facultad, en los términos de lo dispuesto en el art. 1º de la presente, entre el 01 y el 19 de mayo de 2022, y disponer su liquidación y pago en concepto de legítimo abono, encuadrándose en lo dispuesto en el segundo párrafo del art. 2º de la Ord. H.C.S. No. 05/95.

ARTÍCULO 4º.- La interesada, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

RS